



ACTA DE AUDIENCIA PRUEBAS 108 DE 2025

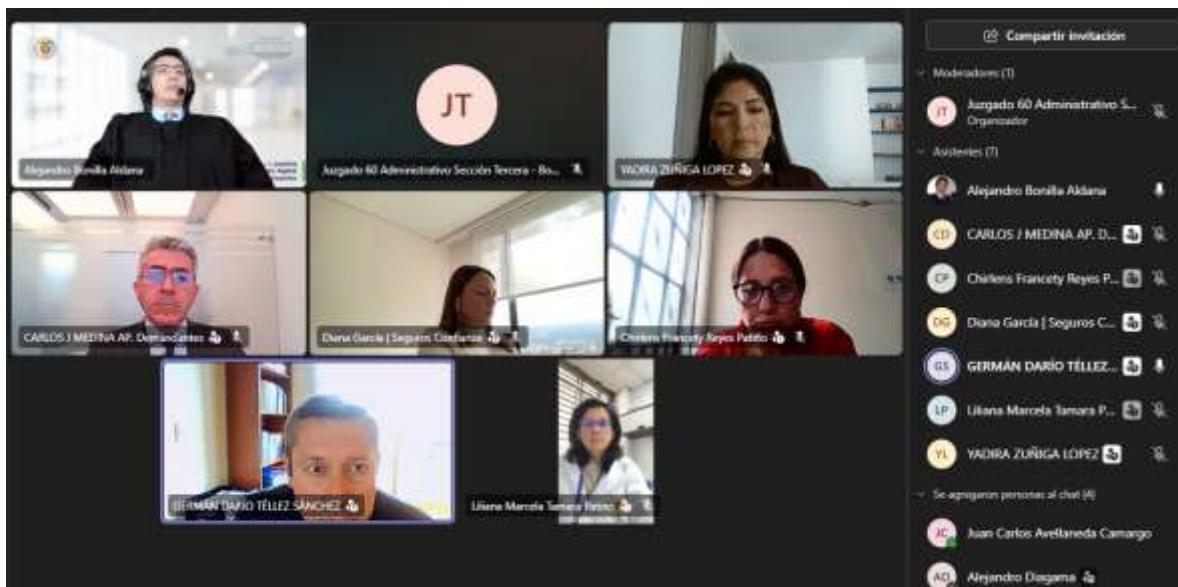
Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2022-00195-00
Demandante	Nydia Andrea Robles Pardo y otro
Demandado	Nación – Ministerio de Salud y Protección Social E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso
Llamados en garantía	Corporación de Servicios Médicos Especializados "CORESMED" Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "Confianza S.A." Compañía de Seguros la Previsora S.A.
Enlace Audiencia	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mm1MTIzjEtTNhYi00M2M3LWE4ZWMtY2NhOTdkMTc3NmUz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7794e96-e7e5-419e-ad73-fb4a2f12ce56%22%7d

Expediente	https://samai.consejodeestado.gov.co/PaginasTransversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001334306020220019500&corporacion=1100133
------------	---

1. INTRODUCCIÓN

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.), el Juzgado Sesenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá inicia la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, en los términos señalados en la Ley 2213 de 2022 y en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, iniciándose la grabación siendo las 9:33 a.m.

2. INTERVINIENTES



Sujeto	Nombre	Usuario
Juez	Alejandro Bonilla Aldana	abonilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Sujeto	Nombre	Usuario
Oficial Mayor	Juan Carlos Avellaneda Camargo	javellac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Parte demandante	Carlos Julio Medina Moreno	carlosjmedina72@gmail.com nicolasgarzonlopez@qyqabogados.com.co
Ministerio de Salud	Chirlens Francety Reyes Patiño	creyesp@minsalud.gov.co notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Hospital Regional de Sogamoso	Germán Darío Téllez Sánchez	gdtellezs@hotmail.com
Coresmed	Héctor Jhon Ortegón Sáenz	coresmedboyaca@gmail.com
La Previsora S.A.	Yadira Esperanza Zúñiga López	yadiraz68@gmail.com
Confianza S.A.	Diana Yamile García Rodríguez	dgrabogada@gmail.com
Ministerio Público	María Cristina Muñoz Arboleda	mcmunoz@procuraduria.gov.co

3. SANEAMIENTO

Se deja constancia que, revisada la actuación surtida, el Despacho no encuentra alguna causal de saneamiento o de nulidad procesal que invalide lo actuado. Se concede el uso de la palabra a las partes a fin de que indiquen si tienen solicitudes de saneamiento o de nulidad y ante lo cual responden de forma negativa.

4. PRÁCTICA E INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

Se procede a practicar las pruebas decretadas en la audiencia inicial de la siguiente manera.

4.1. CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN

4.1.1 Aportado por la demandante y la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso,

Rendido por Ana María Londoño Zapata y Liliana Marcela Támara Patiño (INMLCF).

Nombre Identificación	Liliana Marcela Támara Patiño 52.084.251	Profesión Registro Médico	Médico 20085251
Nombre Identificación	Ana María Londoño Zapata 24.584.227	Profesión Registro Médico	Médico 24.584.227

4.2. DECLARACIÓN DE TERCEROS

4.2.1. A cargo de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO

Jhon Angarita Chaparro

Se encuentra presente el ciudadano **Jhon Angarita Chaparro**, identificado con la cédula de ciudadanía. Acto seguido se procede a dar lectura del Art. 442 del Código Penal, el cual establece: "FALSO TESTIMONIO". Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años."

Se procede a preguntar por sus generales de ley, a lo cual respondió:



Se suspende la grabación siendo las 11:20 a.m.

Se reinicia siendo las 11:26



Nombre Identificación Estado civil	Jhon Angarita Chaparro C.C. 9.527.288 Casado	Profesión Edad Reside	Médico 62 Sogamoso
--	--	-----------------------------	--------------------------

4.3. DOCUMENTALES

4.3.1. Aportadas con la demanda

No.	Documento
1	Cédula de ciudadanía de: - Feliciano Robles Robles - Floralba Álvarez de Ortega - Juan José Ortega Niño - Nydia Pardo Suescun
2	Registro civil de nacimiento de: - Nydia Andrea Robles Pardo - Andrés Fernando Ortega Álvarez - S.O.R. (Menor de edad) - Santiago Robles Pardo Rodríguez
3	Partida de matrimonio católico entre Nydia Andrea Robles Pardo y Andrés Fernando Ortega Álvarez
4	Historia clínica de Nydia Andrea Robles Pardo (controles prenatales primer embarazo)
5	Historia clínica de Nydia Andrea Robles Pardo (parto primer embarazo)
6	Historia clínica de Nydia Andrea Robles Pardo (controles prenatales y posnatales segundo embarazo)
7	Historia clínica de Nydia Andrea Robles Pardo de la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso
8	Comunicación del 10 de agosto de 2020 de EPS Sanitas a solicitud de información
9	Impresión página web del Ministerio de Salud de publicación de documentos técnicos Covid19
10	Comunicado de prensa de la Gobernación de Boyacá frente a contagios de Covid19
11	Informe de anatomía patológica (Necropsia) realizada al hijo de Nydia Andrea Robles Pardo
12	Acta 04 de 2020 de comité de análisis de mortalidad perinatal de la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso



No.	Documento
13	Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto o puerperio, del Ministerio de Salud

4.3.2. Aportadas con la contestación de la demanda por la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso

No.	Documento
1	Historia clínica de Nydia Andrea Robles Pardo de la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso
2	Contrato de prestación de servicios médicos especializados 146 de 2020 suscrito entre la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso y Corporación de Servicios Médicos Especializados "CORESMED" con otrosí 1
3	Póliza de cumplimiento GU009073 expedida por a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "Confianza S.A."
4	Póliza de Responsabilidad Civil Profesiones Médicas RM002595 expedida por a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "Confianza S.A."
5	Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitalares 1006424 expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros
6	Póliza multirriesgo 1001093 expedida por la Previsora S.A. Compañía de Seguros

4.3.3. Aportadas por la llamada en garantía LA PREVISORA S.A.

No.	Documento
1	Antecedentes siniestro y póliza Litisoft ID 37002 Nydia Andrea Robles Pardo
2	Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitalares 1006424 anexo 0, 1 y 2 y condiciones generales
3	Póliza multirriesgo 1001093 expedida por la Previsora S.A. anexos 37 a 46 y condiciones generales

4.3.4. Aportadas por la llamada en garantía CONFIANZA S.A.

No.	Documento
1	Póliza de Responsabilidad Civil Profesiones Médicas RM002595 con condiciones generales
2	Póliza Garantía Única de cumplimiento GU009073 con condiciones generales

A la fecha se encuentran allegadas todas las pruebas solicitadas, por ende, se DISPONE:

INCORPORAR las pruebas allegadas al proceso y cerrar el periodo probatorio.

Las partes quedan notificadas en estrado y se les concede el uso de la palabra a fin de que indiquen si interponen recursos, a lo cual, responden en forma negativa.

5. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

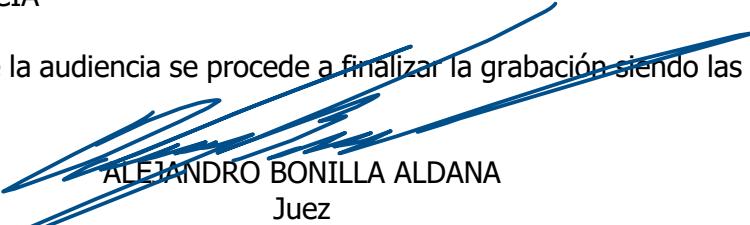
Al no ser necesaria audiencia de alegatos y juzgamiento, se fija el término de diez (10) días para que las partes presenten su alegato de conclusión de manera escrita.

Quedan las partes notificadas por estrado y no se interponen recursos.



6. FIN DE LA AUDIENCIA

Finalizado el objeto de la audiencia se procede a finalizar la grabación siendo las 12:41 p.m.


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

JCAC

NOTAS	
Enlace para presentación de memoriales	https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/
Manual de uso de la Ventanilla Virtual	https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/
Presentación oportuna de memoriales	En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos ANTES del cierre del Despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá encargada de la recepción de memoriales y correspondencia, es de ocho de la mañana a cinco de la tarde, (8:00 am – 5:00 pm).
Consulta de procesos	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx

Firmado Por:

Alejandro Bonilla Aldana
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
60
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b7c5b7efe5d8a997cd9825a38dd968c497bf1fb73a31f6c3e63c334b5d83e2b
Documento generado en 06/10/2025 12:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>